

En la búsqueda de documentos o testimonios sobre la participación de los pueblos de Iztapalapa en el movimiento de la guerra de la independencia de nuestro país, encontramos en el la Hemeroteca Nacional de la Universidad Nacional Autónoma de México, un registro en la Gaceta de Gobierno de del 6 de junio de 1815, donde por órdenes del Virrey Calleja el corregimiento de Mexicaltzingo y todas las cabeceras que formaban parte del gobierno de la Nueva España, fueron obligados a elaborar un documento de fidelidad al Rey de España Fernando Séptimo y en apoyo al gobierno virreinal.

El Museo de las Culturas Pasión por Iztapalapa, con motivo de las fiestas patrias, publica este documento y pone en contexto la situación política existente en los últimos años de dominación de la corona española.

Texto de Ángel Pérez, responsable del Museo de las Culturas Pasión por Iztapalapa.

HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO RUBRICAN ACTA DE FIDELIDAD A FERNANDO VII

= *Culhuacán, Ixtapalapa, San Lorenzo, Santa Cruz, Santa María
y los Reyes, entre otros, se adhieren a este acto de lealtad*



En junio de 1815 autoridades de Mexicaltzingo declaran fidelidad a la monarquía española y a la autoridad virreinal de la Nueva España. Las circunstancias políticas de la época y un bando con carácter de respuesta obligatoria e inmediata, provocan reuniones comunitarias emergentes en todos los municipios del país para redactar un acta de lealtad al “*Amado Rey y señor Don Fernando séptimo (Q.D.G.)*” y en repudio a la Constitución de Apatzingán y a “*los que se suponen diputados y otros cabecillas*”(1), establece el documento.

Las actas provenientes de todos los rincones del virreinato, se publican en la Gaceta de Gobierno durante el mes de junio de ese año donde se manifestaba según Lucas Alamán “*la más viva protesta de fidelidad*” a la monarquía, anexando a continuación “*la relación de servicios hechos a la causa real a nivel local*”(2).

La orden emanada del virrey Felix María Calleja del Rey Bruder Losada Campaño y Montero Espinosa, tenía como propósito restablecer el orden y afianzar la presencia y el control de los territorios dominados, y mandaba que “*se quemase en la Plaza Mayor de todas las capitales de provincia la famosa Constitución de Apatzingán y demás papeles con referencia al movimiento de independencia*”⁽³⁾ encabezado por José María Morelos y Pavón.

Considerado una amenaza para el gobierno colonial, Morelos permanece leal al movimiento iniciado por el padre Hidalgo en 1810. Sus triunfos militares y su visión ideológica fortalecen la lucha por la emancipación mexicana. Por ejemplo, en 1813 en el Congreso de Chilpancingo se redactan *Los Sentimientos de la Nación* donde se proclama la independencia total de la América mexicana y propone un gobierno popular representativo con división de poderes, prohíbe la esclavitud y la división de la población en castas.

En octubre de 1814, junto con un grupo de patriotas, promulgan la Constitución de Apatzingán, donde declaran un régimen republicano con división de poderes, y que la religión católica, apostólica y romana es la única que se debe profesar en el estado, por mencionar algunos artículos relevantes de este escrito.

Estas acciones militares e ideológicas causaban preocupación al Virrey Calleja, en virtud de que algunos principios tenían una notable referencia a la Constitución de Cádiz, instaurada en España en 1812 y derogada en 1815 por el rey Fernando séptimo.

A petición del virrey Calleja, se solicita la asesoría de la Real Audiencia de la Nueva España, órgano que se invocaba en asuntos graves en cuestiones de estado, orden público y guerra. La audiencia declara ilegal a la Constitución de Apatzingán y en consecuencia Calleja publica el 24 de mayo de 1815 un Bando, donde condena a cremación pública a la Constitución de Apatzingán.

También anunciaba penas severas a los que “*conservaran la constitución y a los que hablaran a favor de ella o de movimiento de independencia. Prohibía la utilización de la palabra Insurgentes y a partir de ahora serían llamados traidores y rebeldes, y a los defensores de la colonia debía llamarse realistas fieles...*”⁽⁴⁾. Al cierre de esta proclama ordenaba a los ayuntamientos “*que*

levantaran un acta en que constase no haber nombre ni en manera alguna autorizado a los que, llamándose representantes del pueblo mexicano, firmaban con tal carácter la constitución proscrita”(5).

El 24 de mayo, algunos libros que contenían la Constitución de Apatzingan, *“es quemada, por mano de verdugo, en uno de los ángulos de la plaza mayor, ante la presencia de una multitud y con el testimonio del virrey Calleja, que se colocó en el balcón principal”*(6).

A pesar de que el primer artículo declaraba la religión católica, apostólica y romana como la única que debía profesar en la nación, la iglesia también se apresuró a condenar la Constitución de Apatzingán, e imponían *“pena de excomuni3n mayor a los que la leyeran, y extendían la condena a quien no delatase a las personas que lo conservaran en su poder”*. Ordenaba el cabildo a los curas, confesores y predicadores, que combatiesen los principios contenidos en ella.

A partir de la publicaci3n de aquel bando, las gacetas del gobierno est3n llenas de las actas mandadas a levantar en todas las poblaciones, con la *“m3s viva protesta de fidelidad y la relaci3n de servicios hechos a la causa real en cada lugar*(7).

Es en este marem3gnum de escritos es donde localizamos el acta levantada el 5 de junio de 1815 en la cabecera del corregimiento de Mexicaltzingo. Con el t3tulo de *“Acta de Fidelidad que en cumplimiento de lo prevenido en los art3culos 7 y 9 del Bando publicado el 24 de mayo 3ltimo celebr3 el comandante militar y encargado de justicia de dicho pueblo, cuyo testimonio va dirigido al excelent3simo Rey”* (8).

Aclarando origen y autor el escrito continua: *“En San Marcos, Mexicaltzingo, Don Francisco P3rez Ponce de Le3n, teniente del Batall3n Provincial de M3xico, Comandante de este departamento y encargado de la administraci3n de justicia del partido”*(9).

A continuaci3n se informa que ante la *“imposibilidad del p3rroco Lic. Don Jos3 Isidro de Santa Mar3a”* se re3nen en la casa cural los representantes de *“todos los gobernadores y alcaldes asociados y con dos vecinos honrados de probidad”* quienes declaran *“...que no solo no han contribuido, ni autorizado*

a algunos de los que se suponen diputados, ni otros cabecillas de los traidores, para que representen sus personas en el llamado congreso mexicano, sino con verdad pueden decir que ni los conocen y que jamás han hablado con algunos de ellos...”⁽¹⁰⁾, deslindándose así de los diputados del Congreso de Apatzingán e invocando lealtad a la corona española ofreciendo, si así lo exige la situación, “*derramar la última gota de sangre*” para defender a la patria y al rey.

En la última parte del acta, se comprometen a ser “*los mas intrépidos perseguidores de todos los rebeldes; por cuya lealtad y fiel resolución les dimos las debidas gracias, ofreciéndoles nuestras personas y auxilios, para que así lo acrediten*”⁽¹¹⁾.

También aclara el teniente Don Francisco Ponce que “*firmaron con nosotros y los de mi asistencia los que supieron, y por los que no saben escribir sus respectivos escribanos*”⁽¹²⁾.

El acta culmina jurando la veracidad de lo escrito, los nombres y las firmas de los asistentes: “*José Francisco Pérez de León, José Isidro de Santa María, José Rodríguez Hidalgo, José Coria. De asistencia Manuel Gordon. Por mi gobernador del pueblo de Ixtapalapa y república, Juan Bautista Rodríguez, escribano; Juan Bautista Martínez, regidor. Por el alcalde de Santa Cruz, Sixto Hernández, escribano. Por el gobernador del pueblo de San Mateo, José Mariano Correa, escribano. Por el gobernador de Mexicaltzingo y república, José Trinidad, escribano. Juan de la Cruz, Gobernador de Culhuacán. Pablo Martín, escribano. Juan Narciso Palma, escribano de la república del pueblo de San Lorenzo. Por el alcalde del pueblo de Santa María, Pablo Medina. Por mi alcalde de los Reyes, Pedro Espinosa*”⁽¹³⁾.

El 22 de diciembre de ese año el Generalísimo José María Morelos y Pavón es fusilado en Ecatepec, pero su lucha y sus postulados presagiaban la caída del dominio español en nuestro territorio. En ese contexto, queda registrado para el análisis uno de los actos que los habitantes de estas regiones realizaron durante el movimiento de independencia de nuestro país.

A continuación transcribimos íntegra el acta de Mexicaltzingo:

Acta de Fidelidad, que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 7 y 9 del bando publicado el 24 de mayo último celebró el comandante militar y

encargado de justicia de dicho pueblo, cuyo testimonio va dirigido al excelentísimo Virrey.

En San Marcos, Mexicaltzingo, Don Francisco Pérez Ponce de León, teniente del Batallón Provincial de México, Comandante de este departamento y encargado de la administración de justicia del partido

Habiéndose publicado en esta cabecera al día anterior al bando del 24 de mayo del presente año, con la asistencia de las repúblicas de todos los pueblos del Distrito para la debida solemnidad en cumplimiento a lo mandado en el capítulo octavo del expresado Bando, por la absoluta imposibilidad del párroco Lic. Don José Isidro de Santa maría, a las once de este día se reunieron en la casa cural todos los gobernadores y alcaldes, asociados con dos vecinos honrados de probidad, llamados Don José Rodríguez Hidalgo y Don José Coria; e impuestos de los inicuos proceder de los bandidos, con que procuran desconcepar y denigrar la conducta de estos pueblos, atribuyéndose la voluntad y el acuerdo de ellos; todos unánimes y a una voz dixerón: que no solo no han contribuido, ni autorizado a algunos de los que se suponen diputados, ni otros cabecillas de los traidores, para que representen sus personas en el llamado congreso mexicano, sino con verdad pueden decir que ni los conocen y que jamás han hablado con algunos de ellos de los que se les han referido, y que están enteramente resueltos a obedecer a algún otro gobierno, sino el puesto por nuestro amado Rey y señor Don Fernando 7º (Q.D.G), por quienes están prontos a derramar la última gota de sangre; a los que coadyuvaron con su influxo y persuasiones el señor cura cura Don José Hidalgo; manifestando aquellos estos sentimientos de sus leales y nobles corazones, hasta en el semblante; prometiendo ser, para fin de esta acta, los mas intrépidos perseguidores de todos los rebeldes; por cuya lealtad y fiel resolución les dimos las debidas gracias, ofreciéndoles nuestras personas y auxilios, para que asi lo acrediten. Y los firmaron con nosotros y los de mi asistencia los que supieron, y por los que no saben escribir sus respectivos escribanos.

“Mexicaltzingo junio 5 de 1815, en testimonio a la verdad lo firmo. José Francisco Pérez de León, José Isidro de Santa María, José Rodríguez Hidalgo, José Coria. De asistencia Manuel Gordon. Por mi gobernador del

pueblo de Ixtapalapa y república, Juan Bautista Rodríguez, escribano; Juan Bautista Martínez, regidor. Por el alcalde de Santa Cruz, Sixto Hernández, escribano. Por el gobernador del pueblo de San Mateo, José Mariano Correa, escribano. Por el gobernador de Mexicaltzingo y república, José Trinidad, escribano. Juan de la Cruz, Gobernador de Culhuacán. Pablo Martín, escribano. Juan Narciso Palma, escribano de la república del pueblo de San Lorenzo. Por el alcalde del pueblo de Santa María, Pablo Medina. Por mi alcalde de los Reyes, Pedro Espinosa”

“Impreso El Noticioso General # 3. Se hallará en la librería de esta oficina y puesto de la Gaceta a la 1^{ra}. En la imprenta de José María Benavente”⁽¹⁴⁾.

1.- *Gaceta de Gobierno. 05-06-1815.*

2.-

3.- *Gaceta de Gobierno. 24-05-1815, pp.9.*

4.- *Gaceta de Gobierno. 24-05-1815, pp.9.*

5.- *Riva Palacio, Vicente. “México a través de los siglos”. México: Editorial Cumbre, 1972. Tomo III, pp.471*

6.- *Ibid. Riva Palacio. pp.472*

7.- *Ibid. Riva Palacio. Pp. 472*

8.- *Gaceta de Gobierno. 24-05-1815, pp.9.*

9.- *Gaceta de Gobierno. 24-05-1815, pp.9.*

10.- *Gaceta de Gobierno. 24-05-1815, pp.9.*

11.- *Gaceta de Gobierno. 24-05-1815, pp.9.*

12.- *Gaceta de Gobierno. 24-05-1815, pp.9.*

13.- *Gaceta de Gobierno. 24-05-1815, pp.9.*